SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Mesetas, 15 de septiembre de 2026

CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Cordial saludo,

La presente es con el fin de presentar a su despacho la justificación técnica de la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, para el siguiente proceso contractual:

OBJETO: "CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE MESETAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA JARDIN DE LAS PEÑAS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS DIFERENTES VÍAS QUE COMUNICAN AL CENTRO POBLADO DE JARDIN DE LAS PEÑAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, META".

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($39'838.189,00) M/CTE.

AMPARO: Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción

VIGENCIA: Un (01) año contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

VALOR ASEGURADO: 10% del valor del contrato

Justificación técnica

Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7).

Garantía de estabilidad de la obra: El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra del Decreto 1082 de 2015, párrafo 2 y 3: La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y

según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso."

Que Colombia compra eficiente determino el alcance y concepto de la estabilidad de la obra dentro de los cuales señalo unos ejemplos en lo que se podría fijar una estabilidad inferior a 5 años a partir del recibo de las obras así;

- Obras de emergencia y manejo de aguas (jarillones, muros de contención, gaviones)
- **Mantenimiento rutinario o periódico de vías**
- Bacheo o reparación localizada de pavimento
- Reparación de fallas viales
- Fresado de vías
- Conformación y cuneteo de la calzada existente
- Mejoramiento de la subrasante

https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-estabilidad-y-calidad-de-la-obra-partir-de-que-momento-debe-entrar-en

Igualmente la Ley 1682 del 22 de Noviembre de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, establece las siguientes definiciones:

Mantenimiento periódico. Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Mantenimiento rutinario. Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

Así mismo el INVIAS señala en su glosario:

https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/42-servicios-de-informacion-al-ciudadano/glosario

Vías Terciarias: Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como Terciarias deben funcionar en afirmado. En caso de pavimentarse deberán cumplir con las condiciones geométricas estipuladas para las vías secundarias (INVIAS, Manual de Diseño Geométrico de Carreteras).

Mejoramiento de vías: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales (Ley 1682. Ley de infraestructura).

Todo lo anterior, para señalar que el mejoramiento de vía que se pretende contratar por parte de la Entidad Territorial, debe ser garantizado con una estabilidad de la obra con una vigencia mínima de un (1) año a partir del recibo de la obra, toda vez que son obra de **mantenimiento rutinario y periódico** que no conllevan a mantener en el tiempo una estabilidad superior a 1 año, ya que como la definición misma lo indica se deben hacer de forma periódica lo que implica que dicha estabilidad pierde su vigencia o se agota cada vez que se contrata el mantenimiento de la misma, igualmente como se logra observar en las actividades del presupuesto son:

Conformación de la banca: Arreglo de los ejes en ambos extremos exteriores de la vía y cunetas o los bordes laterales.

Escarificar: Consiste en la disgregación de la superficie del terreno, efectuada por medios mecánicos y su posterior compactación, una vez efectuadas las operaciones de desbroce y retirada de la tierra vegetal si se trata de un terreno natural, o directamente sobre el firme existente si se trata de un camino actual.

Perfilar: Realizar cortes verticales para excavaciones a poca profundidad, sobre terrenos firmes o sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.

Cuneta. Realización de Zanjas, revestidas o no, construidas paralelamente a las bermas, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de la carretera. Su geometría puede variar según las condiciones de la vía y del área que drenan.

Compactación: Proceso mecánico destinado a mejorar las características de comportamiento de los materiales térreos que constituyen la sección estructural de las carreteras.

Cordialmente,

SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ.
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Proyecto: Juliam Camilo Lucero Ruiz / Apoyo de la secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Milena Umaña / Asesora en Contratación
Aprobó: Silvio Vladimir Rivera Sánchez / Cargo secretario de Planeación e Infraestructura